



de este lugar de este.

SELLO OVARO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS XLII
Y NUEVE.

Recogida de aguas

mon thomas Muñoz los dhas. Documentos y veinte de Ce
llon y para ello se debe dar e libranza en forma =
en este Ayuntamiento. Se avisto el Acuerdo hecho p. esta Cuid.
el día veinte y uno de Julio de este año. a proposi^{on} del
Sr. Dⁿ Alcalde Joseph de Aquilar para que se recogie
ran las aguas del río a su disposi^{on}. Como Alcalde de
de aguas; y por certificar^{on} de cho E. consta haberse
recogido por Pedro Duran Manobrero y haber tenido
de costo ciento noventa y quatro d. vellon; cuya can
tidad pagado el Mex. de Comunas como se com
pauera de oha certificar^{on}. y recibidos p. dho
Pedro Duran; y por la Ciudad entendido = Acordo
de oha Mex. de Comunas se bonifiquen en las
Cuentas que diere de cho e p. los recibidos ciento
noventa y quatro d. vellon p. ello se debe dar e
che libranza en forma a la que acompaña dho
Acuerdo certificar^{on} y recibos.

Juan. Llanes

Se avisto en Memorial de Juan. Llanes vecino dha Cuid.
y labrador en hacienda propia de Dⁿ Joaquín Riquelme
partido de Casas de Dⁿ Juan Pedro en que diere que habien
do questo asu Ciudad dho Dⁿ Joaquín el Mex. de las Casas
Cortijos del expresado partido como el de las de Coy de los
Riquelmes también Juris dición desta Cuid. a fabricado
un Horno de Cal y una porción de tesa el de Cal en el
dho Cortijo de Casas de Dⁿ Juan Pedro, y el de tesa p. el ex
presado de Coy de los Riquelmes; y para que mar y coxa
dha Cal y tesa necesaria Nozar todo el Monte par do

